



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 159-2022-PGE/PG

Lima, 24 de junio de 2022

VISTOS:

La carta s/n de fecha 23 de junio de 2022, presentada por el abogado Geisel Grandez Grandez, el Memorando N.° 27-2022-JUS/PGE-PG de la Procuradora General del Estado y el Informe N.° 127-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

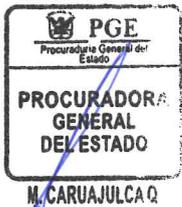
Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N.° 1326, establece que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 53-2022-PGE/PG de fecha 31 de marzo de 2022, se designa temporalmente al abogado Geisel Grandez Grandez, Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, como Gerente General de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones; y en el artículo 3 se le encarga al referido servidor, las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones;

Que, mediante carta de visto, el mencionado servidor, solicita se deje sin efecto su designación temporal como Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, que regula el régimen laboral especial de Contratación





Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 159-2022-PGE/PG

Administrativa de Servicios - CAS, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, por otro lado, el numeral 2.13 del Informe Técnico N.° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016 y el numeral 2.15 del Informe Técnico N.° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, precisan que: "En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS";



Que, mediante Informe N.° 127-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado concluye que la abogada Mercedes Luisa Véliz Alanya, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo propuesto;



Que, conforme a lo previsto en el literal c) del artículo 12 del Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, la Gerencia General, realiza las funciones de Secretario/a General del Consejo Directivo;

Que, el numeral 14 del artículo 19 del Decreto Legislativo N.° 1326, prevé como una función del Procurador/a General del Estado, designar y remover al/la Procurador/a General Adjunto/a del Estado y al/la Gerente/a General de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración;



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 159-2022-PGE/PG

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del abogado Geisel Grandez Grandez, como Gerente General, así como, de las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE para que ejerza el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, a la abogada Mercedes Luisa Véliz Alanya, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, en tanto se designe al titular del mencionado cargo.

Artículo 3.- PRECISAR que la servidora designada temporalmente en el cargo de Gerente General, asume las funciones de Secretaria General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria)

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional


MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado

